



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestra Legislatura a fines de abril próximo pasado envió una Comunicación al Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual le solicitaba la implementación de un estatus sanitario y comercial único y definitivo, en lo que a fiebre aftosa refiere, que unifique a la región Patagónica y posibilite la libre circulación de hacienda en pie, como de productos y subproductos cárnicos de especies susceptibles a fiebre aftosa, en todo el territorio al sur de los ríos Colorado y Barrancas.

Fundamentó su solicitud en los puntos acordados en el memorándum de entendimiento formulado y firmado por representantes de los productores, las industrias y los gobiernos de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires el 12 de setiembre de 2015, donde se requería se avance hacia la unificación sanitaria y comercial de toda la Patagonia y se lo definió en ocho puntos:

- 1) Igualdad de estatus sanitario: Las tres zonas en la Patagonia (Norte A, Norte B y Sur) se encuentran libres de fiebre aftosa sin vacunación y fueron reconocidas internacionalmente por la OIE. Las divisiones internas realizadas por resoluciones del SENASA en el año 2001, en un contexto totalmente especial, han pasado por todo tipo de situaciones y luego de muchos años la región patagónica en su conjunto está libre de fiebre aftosa sin vacunación. No existe argumento técnico alguno, ni siquiera aquellos que dicen tener que ver con eventuales afectaciones a exportaciones a Europa o Chile, para no permitir movimientos internos de hacienda y carnes entre zonas del mismo status sanitario.
- 2) Abastecimiento: Es desacertado considerar que la región denominada Patagonia Sur se encuentre abastecida de carne con hueso y subproductos -lo demuestra los datos estadísticos de stock de hacienda, población total, ingreso de carnes sin hueso de otras regiones y hasta de carne con hueso y hacienda de la Patagonia Norte B. La Patagonia Norte A es la zona con mayor stock de hacienda de toda la Patagonia y donde se registran los menores precios de hacienda con destino a faena y carnes. En la Patagonia Sur no existe stock considerable, por lo tanto se evidencian los precios más altos de hacienda de toda la Argentina y por ende de carnes con hueso.
- 3) Inequidad comercial: La autorización de ingreso de carne con o sin hueso, y de hacienda en pie con destino a faena inmediata en frigoríficos habilitados por SENASA,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desde Patagonia Norte A hacia Patagonia Norte B (y no hacia Patagonia Sur), ha generado severas desigualdades comerciales, tanto entre productores como entre industrias. A punto tal que se ha puesto en riesgo la continuidad de mataderos y frigoríficos, y la mano de obra que estos ocupan.

- 4) Urgencia de repoblamiento ganadero: La Región Sur de la Provincia de Río Negro, como también otras zonas patagónicas, han sufrido un severo periodo de sequía y la afección de la erupción de 3 volcanes: El Chaitén (2008), Puyehue (2011) y Calbuco (2015). Esto derivó en que se perdiera gran parte del stock ovino, ya sea por mortandad o por venta forzada. Algunos de estos animales se trasladaron hacia el partido de Patagones y, para repoblar los campos que se han recuperado, es necesario su reincorporación a la zona de origen. La necesaria repoblación de la zona afectada por sequía y por la acumulación de cenizas no se logrará hasta tanto no se permita el ingreso de ovino, o incluso de bovino que posibilite una diversificación productiva, desde Patagonia Norte A hacia Patagonia Norte B y Legislatura de la Provincia de Río Negro Sur.
- 5) Incongruencia sanitaria: Al contrasentido de autorizar en la Resolución N° 237/15, del mes de junio, el ingreso de hacienda en pie para faena a toda la Patagonia y luego dar marcha atrás sin ningún argumento sanitario, se suma algo muy concreto: Si la Patagonia Norte B está unificada sanitaria y comercialmente con la Patagonia Sur (se permiten todo tipo de movimientos sin restricciones), y ahora SENASA permite el flujo de animales en pie para faena, y lógicamente carnes con hueso y subproductos, desde Patagonia Norte A a la Patagonia Norte B, no es posible argumentar que no puedan ingresar a la Patagonia Sur, si estas dos últimas regiones mantienen un mismo régimen sanitario y comercial.
- 6) Garantía para los exportadores: Es una falacia la declamada preocupación de que una unificación de mismas zonas sanitarias (lo que de por sí debiera considerarse sin ningún tipo de cuestionamiento), podría afectar el futuro exportador de la Patagonia Sur, tanto desde lo sanitario por lo como por la realidad comercial exportadora de la región.
- 7) Marco Jurídico: El sector privado está en condiciones de evaluar/ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los derechos constitucionales al ejercicio de industria lícita, ejercicio del libre comercio y otras normas avasalladas, sin argumento alguno que lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

justifique, tal como se ha analizado. Esta postura restrictiva internamente, sin argumentos sólidos, con la pretendida voluntad de tener ciertos cuidados internacionales, con consecuencias comerciales, nada tiene que ver con lo sanitario.

- 8) Desarrollo de la cadena agrícola, ganadera e industrial: Para forjarlo verdaderamente, y en el futuro aprovechar oportunidades para exportar, la Patagonia debe consolidarse como una misma zona, sin mezquindades oportunistas que no tienen estrategia real. A partir del desarrollo de acciones que impulsen el crecimiento del stock ganadero en toda la región y de inversiones industriales sanas que acompañen el crecimiento, se alcanzarán beneficios concretos para todos los actores y en definitiva para toda la región patagónica.

Hoy, mediante la Resolución 249/2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, se autorizó el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A", en definitiva se oficializó el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia.

El sector denominado "Patagonia Norte A" abarca el departamento bonaerense de Carmen de Patagones, el norte de Río Negro y buena parte de los departamentos neuquinos de Confluencia y Picún Leufú, mientras que la zona "Patagonia Norte B" comprende al resto de las provincias de Río Negro y Neuquén y la región "Patagonia Sur" a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La Resolución igualmente impone restricciones que se irán modificando a medida que el movimiento se autocontrole, a saber: En lo que respecta a reproducción e internada sólo se podrán movilizar animales que no hayan sido vacunados contra la fiebre aftosa. Tampoco se podrán enviar vacunos a establecimientos habilitados por SeNaSA como proveedores de hacienda para exportación.

En cuanto al traslado de animales con destino a faena, la normativa indica que los frigoríficos ubicados en las zonas "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur", para poder recibir hacienda del sector "Patagonia Norte A", deberán "contar con habilitación e inspección del SeNaSA o habilitación e inspección provincial otorgada por autoridad competente".

"Se prohíbe que los productos derivados de estos animales sean destinados a la exportación con cualquier destino, salvo acuerdos realizados en fecha



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

posterior a la vigencia de la presente resolución”, añade la normativa.

La Resolución además dispone la posibilidad de comercializar en todo el territorio patagónico carnes frescas con y sin hueso, productos elaborados con carnes, chacinados y menudencias crudas y procesadas, entre otros alimentos. Pero las empresas que los vendan “deben tener implementados procedimientos de trazabilidad, los que serán verificados por el Servicio Oficial destacado en el Establecimiento”.

Por otra parte, los productos cárnicos procedentes de establecimientos provinciales “sólo podrán hacer movimientos dentro del ejido de la provincia con la certificación y rotulación pertinente”. Y aquellas originarias de establecimientos que únicamente cuenten con habilitación municipal “deberán realizar sus movimientos dentro del ámbito del municipio de producción”.

También indica que los establecimientos de faena autorizados para exportar desde la zona Patagonia interesados en la recepción de carne u otros productos cárnicos derivados de rumiantes, deberán solicitar autorización a la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSA) Con esta Resolución demuestra que la Patagonia puede lograr un territorio consolidado teniendo como única barrera sanitaria los ríos Colorado y Barrancas.

Esta unificación sanitaria y comercial de la Patagonia mejora el posicionamiento de la Argentina para la apertura de mercados en los procesos de negociación binacional, ya que los animales en dicha zona ingresan en el circuito no aftósico, lo que representa una ventaja competitiva para la región. Y por ello, saludamos esta medida que surgió del producto del trabajo, esfuerzo, una firme decisión y una férrea organización de los patagónicos involucrados

En tal sentido, el Gobernador de Río Negro resaltó: “esta medida del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSA) es el resultado de muchos años de trabajo e inversiones por parte de la Provincia de Río Negro y los propios productores, quienes en todo momento demostraron su compromiso para poder sostener el status sanitario en nuestra región”. “Pero este compromiso no termina con esta medida, ya que todos los sectores involucrados deberán reforzar sus esfuerzos para concretar la optimización



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de los controles ante la unificación comercial de la Patagonia, a través de los puestos que posee SENASA" "El desarrollo de la ganadería y la consolidación de la terminación del ciclo productivo, acarrea la necesidad de crecer en los valles irrigados, con el incremento en la producción de cereales y pasturas".

Por ello;

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, su beneplácito por oficializar el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia a partir del dictado de la Resolución del SeNASA N° 249/2016 que autoriza el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A".

Artículo 2°.- De forma.